

Valparaíso, 16 de junio de 2026.

El Abogado Secretario de la **COMISIÓN DE ECONOMÍA, FOMENTO, MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS** que suscribe, **CERTIFICA:**

Que el proyecto de ley, originado en mensaje de S.E. el Presidente de la República, que autoriza mayor endeudamiento del gobierno central durante el año 2026, [boletín N° 18296-05](#), calificado con **urgencia de suma, fue tratado y acordado** por esta Comisión, en su calidad de segunda Comisión, **en primer trámite constitucional y primero reglamentario**, en sesión de fecha **16 de junio de 2026** con la asistencia de las y los diputados señores Patricio Briones, Priscilla Castillo, Sebastián Cristoffanini, Carolina Cucumides, Irací Hassler, Claudia Mora (en reemplazo del diputado señor Diego Schalper), Alejandro Riquelme, Felipe Ross, Constanza Schonhaut, Raúl Soto, Marco Antonio Sulantay, Hotuiti Teao y Germán Verdugo.

Por [oficio N° 21.270](#), y a petición de la diputada doña Iraci Hassler, la Cámara de Diputados comunica que acordó en su sesión N°29ª, de 3 de junio de 2026 que pase a esta Comisión el proyecto en estudio, una vez despachado por la Comisión de Hacienda.

Al tenor de lo preceptuado en el artículo 222 del reglamento de la Corporación, cabe precisar que este informe debe recaer sobre el texto aprobado por la Comisión de Hacienda, en su calidad de comisión matriz.

Por lo antes reseñado, se remite a lo consignado en el informe de dicha Comisión en lo concerniente a las constancias reglamentarias, tales como ideas matrices, normas de quórum especial y de competencia de la Comisión de Hacienda.

MENCIÓN DE LAS RESERVAS DE CONSTITUCIONALIDAD.

No hubo mención de reservas de constitucionalidad formuladas.

Se designó diputado informante al señor [PATRICIO BRIONES MOLLER](#).

I.- AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES Y PARTICULARES ESCUCHADOS POR LA COMISIÓN.

Durante la discusión de este mensaje se contó con la participación y colaboración de las siguientes personas: El Ministro de Hacienda, señor Jorge Quiroz, junto al Jefe de Asesores del Ministerio, señor Tomás Bunster. Se adjunta presentación en [power point](#) del señor Ministro de Hacienda.

II.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

El debate íntegro que se dio sobre esta iniciativa presidencial, en especial respecto del texto aprobado por la comisión matriz se consigna íntegramente [de manera digital](#).

Conforme lo consigna el citado artículo 222, a la Comisión de Economía, Fomento, Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo le corresponde pronunciarse sobre el texto despachado por la Comisión de Hacienda en su calidad de comisión matriz, y que es del tenor que sigue, con las indicaciones y enmiendas que se mencionan:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Autorízase al Presidente de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en moneda extranjera, hasta por la cantidad de \$6.200.000 miles de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para los fines de este artículo, se podrán emitir y colocar bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los cuales podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

La autorización que se otorga al Presidente de la República será ejercida mediante decretos supremos dictados por el Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones que se contraigan y se indicarán las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda. Copias de estos decretos serán enviadas a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los quince días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial.”.

INDICACIONES FORMULADAS:

1.- Al proyecto de ley las diputadas señoras Priscilla Castillo, Carolina Cucumides, Irací Hassler y Constanza Schonhaut, y los diputados señores Patricio Briones y Raúl Soto, formulan la siguiente indicación N°1:

Para agregar un nuevo artículo 2, pasando el artículo único a ser artículo 1, del siguiente tenor:

“Artículo 2.- Dentro de los 15 días corridos posteriores a que se emita el oficio de Ley con la presente Ley enviado por el Congreso al Ejecutivo, el Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuestos informarán a las Comisiones de Hacienda y de Economía tanto de la Cámara de Diputadas y Diputados, como del Senado, junto con la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la siguiente información detallada:

1.- El listado desagregado de las personas jurídicas y naturales con ventas anuales hasta las 100.000 Unidades de Fomento, a quienes se les pagará

por concepto de deuda flotante con los recursos asociados a la presente autorización de endeudamiento, desagregando el monto adeudado, fechas de pago estimadas y la distribución por partidas de los recursos destinados a reducción de deuda flotante.

2.- El aumento del gasto público efectivo y el proyectado en intereses, amortizaciones y demás costos financieros asociados a la presente autorización de endeudamiento, entre los años 2026 y 2030.

3.- Los efectos de las variaciones del tipo de cambio del dólar, sobre el monto, el saldo de la presente autorización de endeudamiento y sus gastos financieros asociados, en pesos chilenos.

4.- El impacto de la pérdida de recaudación efectiva en la implementación de las modificaciones legales tributarias publicadas anualmente, entre los años 2026 y 2030.

5.- La actualización del "Plan emisión 2026" de deuda pública incluyendo el monto incremental autorizado de la actual norma, en donde estén explícitamente señaladas las nuevas incorporaciones a raíz de la autorización de esta Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, esta misma información debe ser replicada en todos los informes de finanzas públicas del año 2026 que deban publicarse a continuación de la publicación de la presente Ley."

2.- Al proyecto de ley las diputadas señoras Priscilla Castillo, Carolina Cucumides, Irací Hassler y Constanza Schonhaut, y los diputados señores Patricio Briones y Raúl Soto, formulan la siguiente indicación N°2:

Para agregar un artículo 3 nuevo:

"Artículo 3. La Dirección de Presupuestos deberá remitir a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados, en el mes de marzo de cada año, un informe que identifique el monto de deuda flotante correspondiente a obligaciones pendientes de pago con micro, pequeñas y medianas empresas proveedoras del Estado."

3.- Al proyecto de ley las diputadas señoras Priscilla Castillo, Carolina Cucumides, Irací Hassler y Constanza Schonhaut, y los diputados señores Patricio Briones y Raúl Soto, formulan la siguiente indicación N°2:

Para agregar un artículo 4 nuevo:

"Artículo 4.- Dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la presente ley, el Ministerio de Hacienda deberá informar la distribución sectorial de los recursos destinados a reducción de deuda flotante."

Puestas en votación las indicaciones N°1, 2 y 3, **se rechazaron por no alcanzar el quorum de aprobación.**

Votan a favor las y los diputados señores Patricio Briones Moller, Priscilla Castillo Gerli, Carolina Cucumides Calderón, Irací Hassler Jacob, Constanza Schonhaut Soto y Raúl Soto Mardones. Votan en contra la y los

diputados señores Sebastián Cristoffanini Jaraquemada, Claudia Mora Vega en reemplazo de Diego Schalper Sepúlveda, Alejandro Riquelme Ducci, Felipe Ross Correa (Presidente), Marco Antonio Sulantay Olivares, Hotuiti Teao Drago y Germán Verdugo Soto. Sin abstenciones. (6x7x0)

La Comisión acordó poner en votación el artículo único del proyecto

Puesto en votación el referido artículo, **se aprobó por mayoría de votos.** Votan a favor los y las diputadas señoras Priscilla Castillo Gerli, Sebastián Cristoffanini Jaraquemada, Claudia Mora Vega en reemplazo de Diego Schalper Sepúlveda, Alejandro Riquelme Ducci, Felipe Ross Correa (Presidente), Marco Antonio Sulantay Olivares, Hotuiti Teao Drago y Germán Verdugo Soto. Votan en contra el y las diputadas señoras Carolina Cucumides Calderón, Irací Hassler Jacob, Constanza Schonhaut Soto y Raúl Soto Mardones. Se abstuvo el diputado señor Patricio Briones Moller. (8x4x1)

III.- ADICIONES Y ENMIENDAS FORMULADAS EN LA COMISIÓN.

De acuerdo a lo referido en el acápite anterior de este certificado, **se deja constancia que no hubo modificaciones incorporadas por esta Comisión al texto del proyecto despachado por la Comisión de Hacienda, por lo que sugiere a la H. Sala aprobarlo en iguales términos.**

ÁLVARO HALABI DIUANA
Abogado Secretario de la Comisión